

lio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2994, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Arturo Consuegra Alonzo

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2994.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Consuegra Alonzo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, en Rancho de Los Plátanos, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$70.00,

RESUELVE:

UNICO:—Aprobar el Contrato suscrito el día 29 del mes de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Consuegra Alonzo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, en Rancho de Los Plátanos, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

**CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO
DOMINICANO Y ARTURO CONSUEGRA ALONZO**

El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y el señor Arturo Consuegra Alonzo, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Angélica Trinidad, del domicilio y residencia de "Rancho de Los Plátanos", paraje de Villa Trina, sección de la común de

Moca, provincia Espaillat, con cédula número 3388, serie 54, sello renovado No. 35869, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE: EL ESTADO DOMINICANO vende al señor ARTURO CONSUEGRA ALONZO con todas las garantías de derecho el inmueble siguiente:

“Una porción de terreno de CIEN TAREAS de extensión, (40 tareas cultivadas de café y 60 tareas cultivadas de frutos menores), en “Rancho de los Plátanos”, paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, Provincia Espaillat, en la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la común de Moca, (ant. parcela No. 34, D. C. No. 60), con las siguientes colindancias: al Norte, Valentín Rodríguez; al Sur, Eliseo Alonzo; al Este, Armando Méndez; y al Oeste, Hilario Trinidad”.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El comprador pagará la suma de RD\$1.00 (un peso oro) por cada tarea cultivada de café; y la suma de RD\$0.50 por cada tarea cultivada de frutos menores, lo que hace un total de SETENTA PESOS ORO (RD\$70.00); que pagará en esta forma: al firmar este contrato ha pagado la suma de VEINTE Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$23.33); en el plazo de un año, a partir del presente contrato, pagará VEINTE Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS; y en el plazo de dos años, a partir del presente contrato, pagará VEINTE Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.

La suma que ha pagado al firmar este contrato, de VEINTE Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS FUE PAGADA EN LA COLECTURIA DE RENTAS INTERNAS DE MOCA, como se comprueba por el recibo No. 186320 de fecha 28 del mes de mayo de 1951, expedido por la citada Colecturía.

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio establecido por el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.

HECHO y firmado en dos originales del mismo tenor, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, a los 29 días del mes de mayo del año 1951. Han Firmado como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Frías, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, empleados públicos, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente. (Firmados): Dr. Jaime A. Guerrero Avila; Arturo Consuegra Alonzo.

Testigos: Pedro Tomás Pérez, Céd. No. 831, serie 54, sello No. 116799; Mario Frías, Céd. No. 25048, S. 54, Sello No. 113768.

Yo, doctor Antonio Rosario, Notario de la común de Moca,

con estudio en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha, en mi presencia, ha puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, ARTURO CONSUEGRA ALONZO, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Frías, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado): Doctor Antonio Rosario, Notario. Sellos de R. I. No. 391574, de RD\$2.00, 29/5/51. A. R.— No. 125009, de RD\$1.00, 29/5/51. A. R.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier,

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2995, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Ana Julia Valdez de Alberti,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2995.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ana Julia Valdez de Alberti, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 7 hectáreas, 54 áreas y 64 centiáreas, dentro de la parcela No. 1-C, del D. C. No. 6, de la Común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 31 de enero, del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ana Julia Valdez de Alberti, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 600.00 una porción de terreno de 7 hectáreas, 54 áreas y 64 centiáreas dentro de la parcela 1-C, del D. C. No. 6, de la Común de Valverde, sitio de Jinamagao, Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Re-